

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 535/2014

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 995/2013, a instancia de la parte actora don Rafael Rosales Lizana contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A., Logística y Suministros de Obra Civil S.L., ACSUR S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la señora Secretaria doña Victoria A. Alférez de la Rosa.

En Córdoba, a veintiuno de enero de dos mil catorce.

El anterior escrito del Letrado don Francisco García Solís, del día de la fecha, únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda frente a Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Magtel Redes de Telecomunicaciones, S.A., y quede suspendido el acto de juicio señalado para el próximo 27/01/14, a las 12,20 horas.

Cítese nuevamente a las partes, y a las empresas contra las que se amplía la demanda, arriba indicadas, para que comparezcan al acto de conciliación/juicio oral que se celebrará en la sala

de vistas de este Juzgado el próximo 5 de marzo de 2014, a las 11,40 horas de su mañana, así como a los Representantes Legales de las empresas sobre las que ya se había acordado la práctica de la prueba de Interrogatorio, y con los apercibimientos y advertencias, ya notificadas a las mismas, y advirtiendo a Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y a Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A., que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.3 LRJS), y que su falta de comparecencia sin motivo justificado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, sirviendo esta Resolución de notificación y citación en legal forma.

Notifíquese a las partes, y a la empresa Logística y Suministros de Obra Civil S.L., mediante Edictos que se publicarán en el B.O.P. de Córdoba.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Logística y Suministros de Obra Civil S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de enero de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.